



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos dieciséis (216-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó a través de un escrito anexo, el cual aparece firmado por los licenciados **Miguel Alberto Rodas Espinoza** y **Reyes Trejo Mira**, específicamente la siguiente información:
"Copia certificada de los contratos anexos en escrito.
 - a) **CONTRATO NO. 104/2016, CONTRATACIÓN DIRECTA-004/2016, denominado "SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL USU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTÓN CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"**, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis.
 - b) **CONTRATO NO. 108/2016, COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. CDP-20/2016, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA GRIS"**, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis.
 - c) **CONTRATO NO. 126/2016. CONSULTORÍA INDIVIDUAL NO. CL-001/2016, DENOMINADO "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA PROGRAMA BID 2369"**, LOS SERVICIOS A PRESTAR ES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL USU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S) CANTÓN CALIFORNIA - SAN HILARIO - SITIO EL CORRAL - SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis.
 - d) **CONTRATO NO.127 /2016, CONSULTORÍA INDIVIDUAL NO. 05/2016, DENOMINADO "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL"**, PARA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

EL PROYECTO "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL USU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S) CANTÓN CALIFORNIA - SAN HILARIO - SITIO EL CORRAL - SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", de fecha diez de junio de dos mil dieciséis.

e) CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 96/2016, COMPARACIÓN DE PRECIOS BID- 028/2016, DENOMINADO "SUMINISTRO DE DERIVADOS PETREOS", de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis.

f) CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 97 /2016, COMPARACIÓN DE PRECIOS BID Nº 21/ 2016, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS-LH", de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOPTVDU-GACI-1999/2017 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“Remito según solicitud con número de presentación MOP 216-2017, los contratos números: 104/2016, 108/2016/, 126/2016, 127/2016, 96/2016 y 97/2016, preparados en versión pública y certificados administrativamente para los usos requeridos”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos contratos certificados administrativamente y preparados en versión pública, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que de acuerdo a la respuesta remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, los contratos certificados que se entregan han sido preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano

la respuesta elaborada y remitida con los respectivos contratos certificados administrativamente, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

c) **Hágase saber** al ciudadano que, de acuerdo a la respuesta proporcionada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los contratos certificados que se entregan han sido preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información